



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

7757

Aprobación definitiva del expediente número 1/2017 de modificación de créditos en el presupuesto de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca del ejercicio 2017 por crédito extraordinario (CE01/2017) y suplemento de créditos (SUP01/2017).

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión ordinaria de día 8 de junio de 2017, aprobó inicialmente el expediente número 1/2017 de modificación de créditos en el presupuesto de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca del ejercicio 2017 por crédito extraordinario (CE01/2017) y suplemento de créditos (SUP01/2017).

El expediente se sometió a información pública, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 73, de día 15 de junio de 2017, y en la Intervención General del Consell de Mallorca, des del día 16 de junio de 2017 hasta el día 6 de julio de 2017, durante un plazo de quince días, para que todas las personas que estuvieran interesadas lo pudieran examinar y pudiesen formular las alegaciones pertinentes.

Durante este plazo no se presentó ninguna alegación, por lo tanto, y de acuerdo con lo que aprobó el Pleno, el acuerdo se convirtió en definitivo y se ordenó que se publicase en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el resumen por capítulos de la modificación de crédito, que se incorpora como anexo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Resumen por capítulos de la modificación de créditos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE01/2017)

Aumento de ingresos por capítulo:

Cap. 2	51.000,00
Cap. 6	100.000,00
TOTAL	151.000,00

Fuente de financiación:

Remanente de Tesorería	Cap.8	151.000,00
	TOTAL	151.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (SUP01/2017)

Aumento de ingresos por capítulo:

Cap. 2	136.000,00
TOTAL	136.000,00





Fuente de financiación:

Remanente de Tesorería	Cap. 8	136.000,00
	TOTAL	136.000,00

Palma, 12 de julio de 2017

El secretario general

, por suplicia, por delegación del presidente
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)
Antonio Benllonch Ramada

